



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1347.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **11** de diciembre de 2018

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 800/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Juan Ignacio Livieres, Director General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 22 de diciembre del año en curso, con el fin de mantener reuniones de coordinación con el Embajador de la República del Paraguay ante la República Argentina y con los Cónsules del Paraguay en Buenos Aires y San Justo, respectivamente, así como para mantener una reunión de trabajo con referentes de la comunidad paraguaya residentes en la mencionada ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor de los funcionarios mencionados precedentemente, en concordancia con los objetos del gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Juan Ignacio Livieres**, Director General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 22 de diciembre del año en curso, con el fin de mantener reuniones de coordinación con el Embajador de la República del Paraguay ante la República Argentina y con los Cónsules del Paraguay en Buenos Aires y San Justo, respectivamente, así como para mantener una reunión de trabajo con referentes de la comunidad paraguaya residentes en la mencionada ciudad capital.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizará, en un plazo no mayor de 3 (tres) días posteriores a su regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____